

**ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA.
POLÍTICAS Y ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

1. NOTA 1. INFORMACIÓN GENERAL

Descripción.

La compañía se constituyó como Eritelefon Ecuador Cía. Ltda., el 27 de enero de 2012. Su objeto social principal es la instalación y puesta en funcionamiento de productos y dispositivos para la comunicación. A diciembre posee un capital social de US \$ 1.700.000.

• **La composición accionaria:**

Las acciones de ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA., están distribuidas de la siguiente manera:

Nº	Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo de Inversión	Capital	%
1	SE-Q-00003702	INVESTERING 2012 SL	España	Extranjera Directa	1	N
2	SE-Q-00003701	MAM OBJECTS S.L.	España	Extranjera Directa	1.699.999	N
Total Capital					1.700.000	

NOTA 2: PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Una descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de sus Estados Financieros se presenta a continuación:

2.1. Bases de preparación y declaración de cumplimientos.

Los presentes estados financieros han sido preparados íntegramente y sin reservas de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Completas), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

La preparación de los estados financieros conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También exige a la Administración de la Compañía que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de sus políticas contables. En la Nota 4, se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o en las cuales las hipótesis y estimaciones son significativas para los estados financieros.

Las cifras incluidas en los Estados Financieros y en sus notas se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la Compañía opera: el Dólar de los Estados Unidos de América.

2.2 Efectivo

Corresponde a los valores mantenidos por la Compañía en: efectivo, fondos reembolsables y de cambios y en bancos sin restricciones. En el Estado de Situación Financiera los sobregiros, de existir, se clasificarían como préstamos en el pasivo corriente.

2.3 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se valoran al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir luego de deducir cualquier descuento o rebaja.

Venta de servicios

Los ingresos por la prestación de servicios se reconocen en base al grado de realización de la transacción, y siempre y cuando puedan ser medidos de manera fiable.

2.4 Impuestos corrientes y diferidos

El gasto generado por el impuesto a la renta es la suma del impuesto por pagar corriente y el impuesto diferido.

ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA.
 ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
 (Expresado en Dólares americanos)

	Al 31 de Diciembre de	
	2017	2016
Efectivo y sus Equivalentes al Principio del Periodo	10.269	57.192
Flujo de Efectivo en Actividades de Operación		
Efectivo Neto Recibido de Clientes	1.131.881	653.077
Total Efectivo Neto Recibido de Clientes	1.131.881	653.077
Efectivo Neto Pagado a Proveedores y Empleados		
Proveedores	(692.986)	(197.590)
Empleados	(131.275)	(107.874)
Total Efectivo de Proveedores y Empleados	(824.261)	(305.464)
Otros Pagos en Actividades de Operación		
Seguros	(515)	(156)
Intereses	(44.035)	(25.420)
Impuesto a las ganancias	-	(5.634)
Otros pagos de operación	(112.889)	(34.369)
Otros pagos	(666.737)	(324.792)
Total Efectivo de Otros pagos de Actividades de Operación	(824.176)	(390.371)
Total Flujo Neto de Actividades de Operación	(516.556)	(42.758)
Flujo de Efectivo en Actividades de Inversión		
Adiciones de Propiedades, Planta y Equipo	(11.873)	(2.175)
Total Efectivo Neto de Actividades de Inversión	(11.873)	(2.175)
Flujo de Efectivo en Actividades de Financiamiento		
Adquisición de préstamos	520.359	-
Pago de préstamos	-	(1.990)
Total Flujo de Efectivo en Actividades de Financiamiento	520.359	(1.990)
Efectivo y sus Equivalentes al Final del Periodo	2.198	10.269

Ver Notas a los Estados Financieros



 Andrés Robalino
 Gerente General



 Geovanny Vinuesa
 Contador

Impuesto Corriente

El impuesto corriente por pagar se basa en la utilidad gravable del año. La utilidad gravable difiere de la reportada en el Estado de Resultados Integral porque excluye ítems de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y además excluye partidas que nunca son gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía para el impuesto corriente es calculado usando las tasas impositivas que han sido difundidas y aprobadas hasta la fecha del Estado Financiero. La tasa de aplicación vigente para el año 2017 fue del 22%.

Los impuestos corrientes son reconocidos como un gasto o ingreso en la utilidad o pérdida neta.

2.5 Propiedad, planta y equipo

Las partidas de propiedad y equipo que son usados para la prestación de servicios, o para propósitos administrativos, son reconocidas en el Estado de Situación Financiera al costo histórico menos su depreciación acumulada y pérdidas por deterioro correspondientes.

El valor residual será determinado inicialmente al momento de la compra de los bienes, en base a la estimación más fiable relacionada con el valor que la Compañía espera recuperar del bien una vez que haya finalizado su vida útil económica. El valor residual será revisado anualmente por la Gerencia, con la finalidad de asegurar que el mismo será el importe a recuperar en el momento de la disposición del bien.

Los activos se deprecian utilizando el método de línea recta, para lo cual se considera como importe depreciable el costo histórico menos los valores residuales asignados, considerando las vidas útiles que se indican a continuación:

Grupo	Tiempo
Muebles y enseres	10 años
Equipo de oficina	10 años
Equipo de computación	3 años

Las vidas útiles son determinadas por la Administración de la Compañía en función del uso esperado que se tenga de los bienes y aplicando la normativa legal tributaria vigente en la Ley de Régimen Tributario Interno y el respectivo Reglamento que la interpreta.

La vida útil estimada, valores residuales y el método de depreciación son revisados al final de cada año, con el efecto de cualquier cambio tomado en cuenta en una base potencial.

La utilidad o pérdida surgida de la venta o baja de un artículo de propiedades, planta y equipo es determinada como la diferencia entre los términos de venta y el valor en libros del activo, y es reconocida en resultados.

Las sustituciones o renovaciones de bienes que aumentan la vida útil de éstos, o su capacidad económica, se registran como mayor valor de los respectivos bienes, con el consiguiente retiro contable de los bienes sustituidos o renovados.

Los gastos periódicos de mantenimiento, conservación y reparación menor se registran directamente en resultados como costo del período en que se incurrían.

2.6 Activos Intangibles adquiridos de forma separada:

Son registrados al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. La amortización se reconoce con base en el método de línea recta sobre su vida útil estimada.

Método de amortización y vidas útiles:

La amortización de los activos intangibles se carga a resultados sobre sus vidas útiles utilizando el método de línea recta. La vida útil estimada, valor residual y método de amortización son revisados al final de cada año, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva.

La vida útil de un activo intangible es finita o indefinida. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Los activos intangibles de vida útil indefinida no se amortizan, pero se evalúan por deterioro anualmente y cuando exista indicios de que el activo intangible puede estar deteriorado.

Se estima que el valor residual de los activos intangibles de la Compañía es igual a cero.

A continuación, se presentan los principales activos intangibles y las vidas útiles usadas en el cálculo de la amortización:

Activo	Tiempo
Derecho de operación con OTECEL S.A.	8 años

Baja de activos intangibles:

Un activo intangible se da de baja al momento de su disposición, o cuando no se esperan beneficios económicos futuros de su uso o disposición. Las ganancias o pérdidas que surgen de la baja en libros de un activo intangible, medidas como la diferencia entre los ingresos netos provenientes de la venta y el importe en libros del activo se reconocen en el resultado del periodo al momento en que el activo es dado de baja.

Deterioro del valor de los activos tangibles e intangibles:

Al final de cada periodo, la Compañía evalúa los valores en libros de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. En tal caso, se calcula el importe recuperable del activo o unidad generadora de efectivo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (de haber alguna).

Los activos intangibles con una vida útil indefinida o todavía no disponibles para su uso son sometidos a una comprobación de deterioro anualmente, o cuando existe cualquier indicación de que podría haberse deteriorado su valor.

2.7 Beneficios empleados post-empleo

Los beneficios definidos a empleados corresponden a jubilación patronal, cuyo costo se determina mediante el método de la unidad de crédito proyectada, con valoraciones actuariales que son efectuadas al final de cada periodo, para lo cual se consideran ciertos parámetros en las estimaciones como: permanencia futura, tasas de mortalidad e incrementos salariales futuros determinados sobre la base de cálculos actuariales.

Las tasas de descuento se determinan por referencia a curvas de tasas de interés de mercado, definidas por el perito actuario.

Los cambios en dichas provisiones se reconocen en resultados en el periodo en que ocurren.

Los costos de los servicios corrientes, costo financiero, ganancias y pérdidas actuariales del periodo se presentan en forma separada en su respectiva nota a los estados financieros.

2.8 Participación a trabajadores.

La Compañía reconoce la participación a trabajadores en la utilidad de la Entidad. Este beneficio se calcula a una tasa del 15% de las utilidades contable de acuerdo con disposiciones legales.

2.9 Capital social y distribución de dividendos.

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto.

Los dividendos a pagar a los socios de la Compañía se reconocen como un pasivo en los estados financieros cuando se configura la obligación correspondiente en función de las disposiciones legales vigentes o las políticas de distribución establecidas por la Junta.

2.10 Costos y gastos

Los costos y gastos se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que

son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período más cercano en el que se conocen.

2.11 Estado de Flujo de Efectivo.

Bajo flujos originados por actividades de la operación, se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro del negocio, incluyendo además los intereses pagados, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como de inversión o financiamiento. Cabe destacar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el estado de resultados.

2.12 Cambios de políticas y estimaciones contables.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

2.13 Compensación de transacciones y saldos

Los activos y pasivos, así como los ingresos y gastos presentados en los Estados Financieros, no se compensan excepto en los casos permitidos por alguna normativa.

2.14 Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación Financiera, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos: corriente con vencimiento igual o inferior a doce meses, contados desde la fecha de cierre de los estados financieros y como no corriente, los mayores a ese período.

NOTA 3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

Las estimaciones y juicios contables son evaluados de manera continua y se basan en experiencia pasadas y ciertos factores aplicables al sector, mismos que son razonables bajo las circunstancias actuales y las expectativas de sucesos futuros.

Estimaciones importantes

La Compañía realiza ciertas estimaciones basadas en hipótesis relacionadas con el futuro, mismas que no igualarán a los correspondientes resultados futuros, sin embargo llevan a una presentación razonable de los Estados Financieros, a continuación se detallan las principales estimaciones que pueden dar lugar a ajustes en el futuro:

3.1 Impuestos diferidos

Los pasivos y activos por impuestos diferidos se reconocen por todas las diferencias temporales de impuestos, basados en la estimación de una tarifa impositiva vigente para los años 2012, 2015 y 2014, del 23%, 22% y 22% respectivamente; sin embargo cualquier cambio futuro de este porcentaje debido a cambios de gobierno significaría un cambio importante en el valor reconocido como activo y pasivo por impuesto diferido.

De acuerdo a la Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera establece el incremento de la tarifa del impuesto a la Rentas del 22% al 25%

ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA., genera valores de impuestos diferidos por el cálculo de intereses implícitos aplicados

3.2 Prestaciones por pensiones

El valor actual de los obligaciones registradas por concepto de jubilación patronal son calculadas en base a estimaciones actuariales, mismas que consideran varios factores en base a hipótesis, incluyendo tasas de descuento determinadas por los actuarios, por lo que cualquier cambio en las estimaciones actuariales así como en la tasa de descuento, podrían generar ajustes en el futuro.

3.3 Vidas útiles y deterioro de activos

Como se describe en la Nota 2.5 la Administración es quien determina las vidas útiles estimadas y

los correspondientes cargos por depreciación para sus propiedades, plantas y equipos, ésta estimación se basa en los ciclos de vida de los activos en función del uso esperado por la Compañía. Esta estimación podría cambiar significativamente como consecuencia de innovaciones tecnológicas en respuesta a cambios significativos en las variables del sector al que pertenece la Compañía.

NOTA 4 APLICACIÓN DE NIC 8 – POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

En el ejercicio económico 2017 la administración de ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA., decidió aplicar la Norma Internacional de Contabilidad 8, Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, reexpresando los estados financieros comparativos al 31 de diciembre de 2016 y al 1 de enero de 2016, por los siguientes conceptos:

- a. Reconocimiento de impuesto a la renta y participación de trabajadores del ejercicio 2015 en el periodo correcto. Incluye la compensación del crédito tributario del impuesto a la renta de ese ejercicio.
- b. Regulación del saldo y desglose del interés implícito de cuentas por cobrar a partes relacionadas. Incluye reconocimiento de impuestos diferidos.
- c. Regulación del saldo y desglose del interés implícito de cuentas por pagar a partes relacionadas. Incluye reconocimiento de impuestos diferidos.
- d. Regulación del saldo del capital social que se encontraba distorsionado por el error en el registro de una transacción con partes relacionadas.
- e. Reclasificación de gastos de nómina del personal administrativo a los gastos de administración.

Los efectos de las correcciones en el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral así como en el patrimonio neto se detallan a continuación:

(Ver la página siguiente)

ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE REEXPRESIÓN
AL 1 DE ENERO DE 2016
(Expresado en Dólares americanos)

	<u>Previamente reportado</u>	Ref.	<u>Ajuste</u>	<u>Saldos reexpresados</u>
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y sus equivalentes	57.192		-	57.192
Cuentas Comerciales por Cobrar	90.148		-	90.148
Inventarios	14.191		-	14.191
Activos por Impuestos Corrientes	88.120	a.	(30.808)	57.312
Total Activo Corriente	249.651			218.842
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por cobrar relacionadas largo plazo	553.415	b, d.	(107.096)	446.320
Activos Intangibles	543.038		-	543.038
Activos por Impuestos Diferidos	-	b.	43.317	43.317
Otros Activos	900		-	900
Total Activo no Corriente	1.097.353			1.033.574
TOTAL ACTIVO	1.347.003			1.252.416
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas Comerciales por Pagar	46.023		-	46.023
Beneficios a empleados corto plazo	9.953	a.	24.957	34.910
Pasivos por Impuestos Corrientes	9.767	a.	5.634	15.401
Total Pasivo Corriente	65.744			96.334
PASIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por Pagar Relacionada largo plazo	84.704	c.	(38.506)	46.198
Beneficios a empleados largo plazo	1.811		-	1.811
Pasivos por Impuestos Diferidos	-	c.	12.123	12.123
Total Pasivo no Corriente	86.515			60.132
TOTAL PASIVO	152.258			156.466
PATRIMONIO NETO				
Capital y aportes	1.642.708	d.	57.293	1.700.001
Reservas	1.377		-	1.377
Resultados Acumulados	(449.340)	a,b,c.	(156.087)	(605.427)
TOTAL PATRIMONIO	1.194.745			1.095.951
TOTAL PATRIMONIO + PASIVO	1.347.003			1.252.416

Explicación de los ajustes:

- a. Reconocimiento de impuesto a la renta y participación de trabajadores del ejercicio 2015 en el periodo correcto. Incluye la compensación del crédito tributario del impuesto a la renta de ese ejercicio.
- b. Regulación del saldo y desglose del interés implícito de cuentas por cobrar a partes relacionadas. Incluye reconocimiento de impuestos diferidos.
- c. Regulación del saldo y desglose del interés implícito de cuentas por pagar a partes relacionadas. Incluye reconocimiento de impuestos diferidos.
- d. Regulación del saldo del capital social que se encontraba distorsionado por el error en el registro de una transacción con partes relacionadas.

ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE REEXPRESIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE 2016
(Expresado en Dólares americanos)

	Previamente reportado	Ref.	Ajuste	Saldos reexpresados
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y sus equivalentes	10.269		-	10.269
Cuentas Comerciales por Cobrar	53.469		-	53.469
Activos por Impuestos Corrientes	63.501		-	63.501
Total Activo Corriente	127.238			127.238
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por cobrar relacionadas largo plazo	848.820	a, c.	(141.517)	707.304
Propiedad, Planta y Equipo	1.765		-	1.765
Activos Intangibles	384.140		-	384.140
Activos por Impuestos Diferidos	344	a.	60.717	61.060
Otros Activos	900		-	900
Total Activo no Corriente	1.235.969			1.155.169
TOTAL ACTIVO	1.363.208			1.282.408
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas Comerciales por Pagar	31.816		-	31.816
Beneficios a empleados corto plazo	14.588		-	14.588
Pasivos por Impuestos Corrientes	13.856		-	13.856
Total Pasivo Corriente	60.259			60.259
PASIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por Pagar Relacionada largo plazo	152.714	b.	(5.682)	147.032
Beneficios a empleados largo plazo	2.792		-	2.792
Pasivos por Impuestos Diferidos	-	b.	12.663	12.663
Total Pasivo no Corriente	155.505			162.486
TOTAL PASIVO	215.764			222.745
PATRIMONIO NETO				
Capital y aportes	1.642.708	c.	57.293	1.700.001
Reservas	931		-	931
Resultados Acumulados	(527.248)	a, b.	(94.688)	(621.937)
Resultado del ejercicio	31.053	a, b.	(50.386)	(19.333)
TOTAL PATRIMONIO	1.147.443			1.059.662
TOTAL PATRIMONIO + PASIVO	1.363.208			1.282.408

Explicación de los ajustes:

- Regulación del saldo y desglose del interés implícito de cuentas por cobrar a partes relacionadas. Incluye reconocimiento de impuestos diferidos.
- Regulación del saldo y desglose del interés implícito de cuentas por pagar a partes relacionadas. Incluye reconocimiento de impuestos diferidos.
- Regulación del saldo del capital social que se encontraba distorsionado por el error en el registro de una transacción con partes relacionadas.

ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL DE REEXPRESIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE 2016
(Expresado en Dólares americanos)

	Previamente reportado	Ref.	Ajuste	Saldos reexpresados
Ingresos de actividades Ordinarias	616.398		-	616.398
Costo de ventas	(520.927)	a.	87.552	(433.376)
UTILIDAD BRUTA	95.471			183.022
Gastos de Administración	(61.476)	a. b.	(69.742)	(131.217)
UTILIDAD OPERACIONAL	33.995			51.805
Gastos Financieros	(26.147)	b.	(116.884)	(143.031)
Otros gastos no operacionales	-	b.	(1.187)	(1.187)
Ingresos no Operacionales	23.205	b.	49.875	73.080
RESULTADO DEL EJERCICIO	31.053			(19.333)

Explicación de los ajustes:

- Reclasificación de gastos de nómina del personal administrativo a los gastos de administración.
- Desglose de intereses implícitos de cuentas por cobrar y por pagar a partes relacionadas. Incluye efecto de impuestos diferidos.

ERITELEFON ECUADOR CIA. LTDA.
CONCILIACIÓN PATRIMONIAL
(Expresado en Dólares americanos)

Conciliación patrimonial del saldo inicial 2016:

Concepto / Cuentas	Capital Social	Aportes futuras capitalizaciones	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Canencia (pérdida) del periodo	Total
Saldo inicial 2016	1.642.708	1	1.377	(449.340)	-	1.194.745
Efecto de reexpresión por corrección de errores						
a. Corrección del saldo del capital social.	57.293	-	-	-	-	57.293
b. Desglose de intereses implícitos de cuentas por cobrar partes relacionadas.	-	-	-	(131.071)	-	(131.071)
c. Desglose de intereses implícitos de cuentas por pagar partes relacionadas.	-	-	-	36.383	-	36.383
d. Reconocimiento del gasto impuesto a la renta y participación de empleados del ejercicio 2015.	-	-	-	(61.309)	-	(61.309)
Saldo inicial 2016 reexpresado	1.700.000	1	1.377	(605.427)	-	1.095.951

Conciliación patrimonial del saldo final 2016:

Concepto / Cuentas	Capital Social	Aportes futuras capitalizaciones	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Canencia (pérdida) del periodo	Total
Saldo al final del periodo 2016	1.642.708	1	931	(527.248)	31.053	1.147.443
Efecto de reexpresión por corrección de errores						
a. Corrección del saldo del capital social.	57.293	-	-	-	-	57.293
b. Desglose de intereses implícitos de cuentas por cobrar partes relacionadas.	-	-	-	(131.071)	(52.021)	(183.093)
c. Desglose de intereses implícitos de cuentas por pagar partes relacionadas.	-	-	-	36.383	1.636	38.019
Saldo Final 2016 reexpresado	1.700.000	1	931	(621.937)	(19.333)	1.059.662

ERITELEFON ECUADOR CÍA. LTDA.
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
 POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>
Caja chica	300	300	300
Bancos Locales	1.898	8.909	55.832
Bancos del exterior	-	1.059	1.059
Total Efectivo y Equivalentes del Efectivo	2.198	10.269	57.192

NOTA 6. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>
a) Clientes	203.639	53.469	90.148
Total Cuentas Comerciales Corto plazo	203.639	53.469	90.148

a) Corresponde al Saldo que la compañía mantiene con OTECEL S.A, quien es el único cliente. La cartera es corriente, mantiene una antigüedad de 30 días y es recuperable en un 100% en el corto plazo, considerando que usualmente el cobro se efectúa mediante "Factoring", por lo que no realizó una provisión de deterioro. El saldo incluye US \$ 171.991 por reconocimiento de ingresos que no han sido facturados al cierre del ejercicio.

NOTA 7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>
Préstamos y anticipos empleados	952	-	-
Total Otras cuentas por cobrar	952	-	-

NOTA 8. SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>
a) Anticipos proveedores locales	17.264	-	-
Total servicios y otros pagos anticipados	17.264	-	-

a) Corresponde principalmente al anticipo entregado al proveedor local IOTEL por US \$ 16.863,54.

NOTA 9. INVENTARIO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>
Importaciones en Tránsito	-	-	14.191
Total inventarios	-	-	14.191

NOTA 10. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>
Crédito tributario por IVA en Compras	84.081	44.325	52.282
Impuesto a la Salida de Divisas	8.127	1.506	-
Rentenciones en la fuente de I.R. corrientes	-	11.937	-
Retenciones en la fuente del IVA	1.385	5.732	5.030
Total activos por impuestos corrientes	93.592	63.501	57.312

NOTA 11. CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS LARGO PLAZO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>
a) Cuentas por cobrar relacionadas	1.623.735	951.113	620.708
a) Intereses implícitos cuentas por cobrar relacionadas	(323.495)	(243.809)	(174.388)
Total Cuentas por Cobrar Relacionadas	1.300.240	707.304	446.320

a) Corresponde a los saldos que la compañía mantiene con sus filiales del exterior por concepto de préstamos con intereses implícitos generados a razón del 7,40 % anual con una expectativa de pago a diciembre de 2020. Las cuentas por cobrar no disponen de garantías.

<u>Cuenta</u>	<u>Saldo al 31 Dic, 2017</u>	<u>Interés Implícito</u>	<u>Saldo al 31 Dic, 2016</u>	<u>Interés Implícito</u>
M2M Colombia	313.000	(62.359)	177.000	(45.372)
Mam Objetcs	1.189.327	(236.948)	705.705	(180.901)
M2M Perú	62.200	(12.392)	10.200	(2.615)
M2M México	31.205	(6.217)	30.205	(7.743)
M2M Argentina	28.003	(5.579)	28.003	(7.178)
Total	1.623.735	(323.495)	951.113	(243.809)

NOTA 12. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>
Muebles y enseres	8.911	153	-
Equipos de computación	5.137	2.022	-
(-) Depreciación acumulada	(2.218)	(410)	-
Total Propiedad, planta y equipo	11.830	1.765	-

*El movimiento de Propiedad Planta y Equipo se Detalla a Continuación:

12.1 CUADRO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

<u>Activo</u>	<u>Saldo al 01 de enero de 2016</u>	<u>Compra-Ingreso</u>	<u>31 de diciembre de 2016</u>	<u>Compra-Ingreso</u>	<u>Ajustes</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Muebles y Enseres	-	153	153	9.649	(891)	8.911
Equipo De Computacion Y Software	-	2.022	2.022	4.828	(1.712)	5.137
Total	-	2.175	2.175	14.477	(2.604)	14.048

12.2 DEPRECIACIONES DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CUENTAS	Saldo al 01		31 de		Ajustes	31 de
	de enero de	Depreciación	diciembre	Depreciación		
	2016	de 2016	de 2016			de 2017
Muebles y Enseres	-	5	5	802	(1)	807
Equipo De Computacion Y Software	-	404	404	1.142	(135)	1.411
Total	-	410	410	1.944	(135)	2.218

NOTA 13. ACTIVOS INTANGIBLES

<u>Composición de los saldos</u>	Al 31 de diciembre de		enero 1,
	2017	2016	2016
a) Derecho exclusivo con Telefónica	1.223.821	1.223.821	1.223.821
b) (-) Amortización acumulada	(998.379)	(839.682)	(680.784)
Total Activos Intangibles	225.442	384.140	543.038

a) Corresponde al valor que la compañía, mediante contrato celebrado el 27 de enero del 2012, adquiere el derecho de uso exclusivo de la oportunidad de negocio con la que ejerce su actividad operativa con OTECEL S.A. La vida útil del activo asciende a 8 años desde su fecha de adquisición.

b) En el ejercicio 2017 y 2016 se reconoció una amortización de 158.698 y 158.898 respectivamente, como parte del costo de ventas de dichos periodos (Ver nota 24).

NOTA 14. ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

<u>Composición de los saldos</u>	Al 31 de diciembre de		enero 1,
	2017	2016	2016
Activos por impuestos diferidos	80.682	61.060	43.317
Total Activos por Impuestos Diferidos	80.682	61.060	43.317

* El movimiento de Activos por Impuestos Diferidos se presenta a continuación:

<u>Movimiento del AID</u>	Al 31 de Diciembre de	
	2017	2016
Saldo Inicial	61.060	43.317
<u>Creación</u>		
Generación de Int. Implícitos de cxc relacionadas	38.151	27.245
Otros		344
Total Creación Activo por Impuesto Diferido	99.211	70.906
<u>Compensación / Eliminación</u>		
Eliminación de AID no compensado	18.185	9.845
Otros	344	
Total Compensación Activo por Impuesto Diferido	18.529	9.845
Saldo Final AID	80.682	61.061

NOTA 15. OTROS ACTIVOS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>
Falconi Juan Arnaldo	-	900	900
Total otros activos	-	900	900

NOTA 16. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>
a) Proveedores del exterior	72.248	25.436	26.555
b) Proveedores locales	22.321	6.379	19.468
Total Cuentas comerciales por pagar	94.569	31.816	46.023

a) Un detalle de los proveedores del exterior al 31 de diciembre de 2017:

<u>Nombre del proveedor</u>	<u>Saldo</u>
Tanklink	12.230
Geotab	60.017
Total	72.248

b) Los saldos de proveedores locales al 31 de diciembre de 2017 son:

<u>Nombre del proveedor</u>	<u>Saldo</u>
Owasys	6.119
Telefónica	3.118
Julio Echanique	2.362
Marco Ruiz	2.168
Proveedores	1.632
Yassmin Pazmiño	1.356
Otros menores de US \$ 1.000	5.565
Total	22.321

NOTA 17. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>
a) Cuentas por pagar relacionadas largo plazo	666.141	197.714	94.704
a) intereses implícitos cuentas por pagar relacionadas	(132.715)	(50.682)	(48.506)
Total cuentas por pagar relacionadas largo plazo	533.426	147.032	46.198

a) Corresponde a los saldos que la compañía mantiene con sus filiales del exterior por concepto de préstamos con intereses implícitos generados a razón del 7,40 % anual con una expectativa de pago a diciembre de 2020. Las obligaciones no disponen de garantías.

Cuenta	Saldo al 31 Dic, 2017	Interés Implicito	Saldo al 31 Dic, 2016	Interés Implicito
EricelM2MMéxico de R.L. de D.V.	3.990	(795)	-	-
EricelM2MChile SPA	126.414	(25.185)	27.951	(7.165)
M2MColombia	199.828	(39.811)	-	-
EricelCosta Rica	30.199	(6.017)	19.630	(5.032)
M2MPerú	56.920	(11.340)	10.000	(2.563)
EricelGuatemala	35.045	(6.982)	20.165	(5.169)
EricelPanamá	6.000	(1.195)	6.000	(1.538)
EricelM2MUruguay	3.973	(792)	3.973	(1.018)
M2MNicaragua	4.995	(995)	4.995	(1.280)
MamObjects S.L.	198.777	(39.602)	105.000	(26.916)
Total	666.141	(132.715)	197.714	(50.682)

NOTA 18. BENEFICIOS A EMPLEADOS

18.1 Beneficios a empleados Corto plazo

Composición de los saldos	Al 31 de diciembre de		enero 1,
	2017	2016	2016
Beneficios de empleados	23.360	11.474	7.536
Participación de empleados por pagar	3.795	-	24.957
Cuentas por pagar IESS	3.437	3.114	2.417
Total Beneficios a empleados Corto plazo	30.592	14.588	34.910

18.2 Beneficios a empleados largo plazo

Composición de los saldos	Al 31 de diciembre de		enero 1,
	2017	2016	2016
Jubilación patronal	2.099	1.233	979
Desahucio	2.423	1.558	832
Total Beneficios a empleados Largo plazo	4.522	2.792	1.811

a) Jubilación Patronal.- De acuerdo con disposiciones del Código del Trabajo, los trabajadores que por veinticinco años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Un resumen del movimiento de la jubilación patronal es como sigue:

Concepto	A diciembre de 2017
Jubilación Patronal	
Saldo Inicial	1.233
Costos de los Servicios del año	780
Costos Financieros	86
Saldo Final	2.099

b) Provisión por Desahucio.- De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, en los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio. Un resumen del movimiento de la provisión de desahucio es como sigue:

Concepto	A diciembre de 2017
Desahucio	
Saldo Inicial	1.558
Costos de los Servicios del año	766
Costos Financieros	99
Saldo Final	2.423

c) A continuación se detallan las hipótesis actuariales utilizadas en el estudio actuarial 2017:

Hipótesis Actuariales	2017
Tasa de descuento	8,34%
Tasa de Inflación	1,00%
Tasa de Incremento Salarial	3,97%
Tabla de mortalidad e invalidez	IESS 2002

NOTA 19. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Composición de los saldos	Al 31 de diciembre de		enero 1,
	2017	2016	2016
Impuesto a la renta corriente	20.211	-	5.634
Impuestos mensuales por pagar	4.004	-	-
IVA en ventas o servicios	2.447	9.896	7.186
Retenciones del I.R. por pagar	2.333	2.430	1.691
Retenciones del IVA por pagar	990	1.531	891
Total pasivos por impuestos corrientes	29.985	13.856	15.401

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta es del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución, y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

** El saldo de la provisión del Impuesto a la renta por pagar del año 2017 difiere al valor presentado en la conciliación tributaria debido a un error no material en el saldo contable del crédito tributario de US \$ 11.359,55 y que se aplicó una tarifa impositiva diferente (22% siendo la del 25%), hechos que serán corregidos prospectivamente en el ejercicio 2018 para no retrasar el proceso de consolidación de estados financieros en la casa matriz, el cual inició con anterioridad a la fecha en la cual el error fue detectado. Se debe aclarar que el valor a pagar expresado en la conciliación tributaria a continuación presentada es el valor correcto:

Conciliación Tributaria 2017	
(=) Utilidad (Pérdida Contable)	55.285
DIFERENCIAS PERMANENTES	
(-) 15% Participación Laboral	(8.293)
(+) Gastos No Deducibles	201.934
(=) Total Diferencias Permanentes	193.641
DIFERENCIAS TEMPORARIAS:	
Ingreso Devengamiento de Interés Implícito (Reversión)	(72.947)
Ingreso por generación de Interés Implícito (Creación)	(97.484)
Gastos Generación de Intereses Implícitos (Creación)	152.633
Gasto Devengamiento de Interés Implícito (Reversión)	15.451
(=) Total Diferencias temporarias	(2.347)

(=) Utilidad Tributaria Gravable	246.579
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	61.645
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado	2.263
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo causado	59.382
(+) Saldo Anticipo pendiente de pago	2.263
(-) Retenciones en la Fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	22.099
(-) Crédito Tributario de Años Anteriores	578
(=) IMPUESTO A PAGAR **	38.968

En el ejercicio 2017, la compañía aplicó la tarifa del 25% a su base imponible debido a que incumplió el deber de informar sobre la participación de sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta", la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, Comercio e Inversiones (31 de Diciembre de 2010), las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva.

Para el año 2017, mediante decreto ejecutivo N°210 del 20 de noviembre de 2017, se estableció la rebaja del saldo del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2017 para los siguientes contribuyentes: personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades, según su nivel de ventas.

Crédito Tributario por Impuesto a la Salida de Divisas

Ley Reformatoria para la Equidad tributaria en el Ecuador

El Artículo Innumerado después del art. 162 establece "Art. ...- Crédito Tributario.- Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos.

Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria.

Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno

- "Art. 139.- Crédito tributario generado en el impuesto a la salida de divisas.- Podrán ser utilizados como crédito tributario, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas, en los plazos y en la forma establecidos en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en concordancia con el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas".

Reglamento de Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas

- Artículo innumerado después del art. 21 Art. ...- Cuando el Impuesto a la Salida de Divisas susceptible de ser considerado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no haya sido utilizado como tal, en todo o en parte, en la respectiva declaración del ejercicio económico corriente, el contribuyente de dicho impuesto podrá elegir entre una de las siguientes opciones:
 1. Considerar dichos valores como gastos deducibles únicamente en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico en el que se generaron los respectivos pagos de ISD;
 2. Utilizar dichos valores como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años; o,

3. Solicitar la devolución de dichos valores al Servicio de Rentas Internas, dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado o dentro de los cuatro ejercicios posteriores, en la forma y cumpliendo los requisitos que establezca la Administración Tributaria.

Reformas Tributarias

De acuerdo al Suplemento del Registro Oficial No. 405, del 29 de Diciembre de 2014 el cual divulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la cual incluye, entre otros, cambios en el Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

El 31 de diciembre, 2014 se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, mediante el cual se reformó, entre otras normas, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.

A continuación los principales cambios legales fueron:

Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador:

- El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):

- Se da una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Se consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.
- Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, no considerarán para efectuar dicho cálculo, el valor del revalúo efectuado, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio
- Se ha fijado límites a las deducciones de gastos:

La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible. Se incorpora en la Ley la no deducibilidad de la depreciación de activos revaluados, además el Reglamento establece que en caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo.

Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.

En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.

Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento. En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.

Pagos a partes relacionadas por concepto de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República.
- Se han definido nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.
- Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):
- Se fijaron las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Se promueve la promoción de industrias básicas.
- Se da un beneficio tributario, por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.
- Anticipo de Dividendos. Los préstamos de dinero o préstamos no comerciales a socios o accionistas se considerarán como pago anticipado de dividendos y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente. Tarifa de Impuesto a la Renta
- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 22%.

Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas:

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

Código Tributario:

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

Anticipo de Impuesto a la Renta. Se excluyen para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta: Los activos revaluados que tengan los contribuyentes, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio.

Reformas tributarias:

Las reformas tributarias del ejercicio económico 2016 tuvieron lugar a través de la emisión de distintas leyes, resoluciones y cambios en varios cuerpos legales. A continuación las principales reformas:

Reformas reglamentarias en materia tributaria para la aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera Registro Oficial Suplemento. 736 de 19 de Abril del 2016:

- La deducción de las mermas para efectos del impuesto a la renta, estas deberán estar respaldadas en informes técnicos, certificaciones u otros documentos que justifiquen la merma cada vez que esta se haya producido; no se admitirá la presentación de justificaciones globales por ejercicio fiscal, meramente teóricas o fundadas en supuestos.
- No se observarán los límites de deducibilidad de Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en caso de operaciones con partes relacionadas locales, siempre y cuando a dichas partes les corresponda respecto de las transacciones entre sí la misma tarifa impositiva aplicable; (no se considerará la reducción prevista por reinversión de utilidades como un cambio en la tarifa). Tampoco se observarán estos límites cuando el prestador del servicio o beneficiario de la regalía sea una persona natural, residente fiscal en el Ecuador, considerada parte relacionada con la sociedad o establecimiento permanente domiciliado en el Ecuador, a la que preste sus servicios.
- No serán deducibles los intereses que excedan la tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que se debe aplicar a los créditos externos. Se incorpora los créditos del exterior, con partes relacionadas en este concepto.
- No serán sujetos a retención los pagos por rendimientos financieros originados en financiamiento externo, a instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales, o entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales. No podrán exceder de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a la fecha del registro del crédito o su novación; y si de hecho las excedieren, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible.
- En los casos de enajenación indirecta de derechos representativos de capital se establecen las responsabilidades de los sustitutos y se dictan normas para la determinación de la utilidad y el crédito tributario.

Ley orgánica del equilibrio de las finanzas públicas Registro Oficial Suplemento 744 de 29 de Abril de 2016:

- La exoneración inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas de conformidad con la Ley, se hará extensiva a las contratistas extranjeras o consorcios de empresas extranjeras, que suscriban con entidades y empresas públicas o de economía mixta, contratos de ingeniería, procura y construcción para inversiones en los sectores económicos determinados como industrias básicas, siempre que el monto del contrato sea superior al 5% del PIB corriente del Ecuador del año inmediatamente anterior a su suscripción.
- Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

El 12 de mayo de 2016 fue aprobada por la Asamblea Nacional la Ley orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, donde se crean por una sola vez las contribuciones solidarias Sobre las remuneraciones; Sobre el patrimonio; Sobre las utilidades; y, Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital, las cuales no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los que dichas contribuciones excedan el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para el siguiente ejercicio fiscal.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas Extranjera Registro Oficial Suplemento. 771 de 8 de junio del 2016:

Se requiere Certificación de Auditores Independientes a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en el caso de pagos o créditos en cuenta que no constituyan ingresos gravados en el Ecuador, por transacciones realizadas en un mismo ejercicio fiscal y que en su conjunto superen diez fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales, límite que se ampliará a veinte de estas fracciones en los casos en que dichos valores no superen el 1% de los ingresos gravados. (Para la aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador a partir del 8 de junio de 2016, no se requiere la certificación de auditores independientes).

Mediante resolución NAC-DGERCGC16-00000332 (RS 816 del 10 de agosto de 2016) se estableció límites de deducibilidad de los gastos indirectos asignados desde el exterior por sus partes relacionadas para la liquidación del impuesto a la Renta de sociedades residentes en el Ecuador. En caso de que la suma de la base imponible del período más el valor de los gastos indirectos

asignados desde el exterior por partes relacionadas sea positivo se aplicará un límite de deducibilidad igual al 5%.

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios Registro Oficial Suplemento 860 de 12 de Octubre de 2016:

- Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país, con las excepciones, límites y condiciones establecidos en el reglamento.
- Se incorpora a las Organizaciones de la economía popular y solidaria considerada como microempresas, en la obligación de declarar y pagar el anticipo del impuesto a la Renta equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo.
- Se estableció la exención del impuesto a la Salida de divisas para los pagos de capital o dividendos realizados al exterior, en un monto equivalente al valor del capital ingresado al país por un residente, sea como financiamiento propio sin intereses o como aporte de capital, siempre y cuando se hayan destinado a realizar inversiones productivas, y estos valores hubieren permanecido en el Ecuador por un periodo de al menos dos años contados a partir de su ingreso.
- Se expidió las normas para la exoneración del impuesto a la salida de divisas por importación de bienes de capital no producidos en Ecuador destinados a procesos productivos o a la prestación de servicios que se realicen en Manabí o Esmeraldas.

El Código orgánico de la economía social de los conocimientos, creatividad e innovación Registro Oficial Suplemento 899 de 9 de Diciembre de 2016 efectuó las siguientes reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Exoneración, por un plazo máximo de cinco años, del impuesto a la renta de los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos que realicen actividades exclusivas de cualquier tecnología digital libre que incluya valor agregado ecuatoriano.
- Se deducirán el cien por ciento adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los valores destinados para la compensación de los estudiantes en formación dual y por becas de educación (incluyendo sueldos y beneficios sociales de los tutores designados), por parte de los sujetos pasivos debidamente acreditados por las autoridades competentes registradas ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, como entidades receptoras según el caso.
- Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán una reducción en la tarifa del impuesto a la renta (sobre el monto reinvertido) del 10% cuando operen en un territorio del conocimiento, del 8% cuando sea en otros espacios del conocimiento y del 6% para el resto de actores.
- Exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta, para los sujetos pasivos, que introduzcan bienes innovadores al mercado en procesos debidamente acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que provengan de incubadoras acreditadas. Este incentivo se aplicará únicamente durante los dos primeros periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.
- Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

Ley Orgánica de Cultura Registro Oficial Suplemento. 913 de 30 de diciembre del 2016:

- No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.
- Se consideran deducibles los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Los aportes privados para el Fomento a las Artes y la Innovación en Cultura realizados por personas naturales o sociedades, son deducibles siempre que no sea superior al 1% de los ingresos anuales percibidos en el ejercicio fiscal anterior.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos Registro Oficial Suplemento 918 del 9 de enero del 2017

- El límite de deducibilidad del 4% del total de ingresos gravados, no será aplicable en el caso de gastos para publicitar y difundir el uso del dinero electrónico emitido por el Banco Central como medio de pago en sus establecimientos y por los gastos para la comercialización de vehículos eléctricos, cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción.
- Para efectos de la deducción por incremento neto de empleados se establece que: Cuando existan empleados nuevos que no cumplan la condición de estar bajo relación de dependencia por al menos seis meses dentro del respectivo ejercicio, serán considerados como empleados nuevos para el siguiente ejercicio fiscal, siempre que en dicho año se complete el plazo mínimo en forma consecutiva.
- Se reforma los casos en los cuales puede solicitarse exoneración, reducción o devolución del anticipo. Para el caso de las personas naturales, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades se podrá disponer la devolución del anticipo cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo y siempre que este supere el impuesto causado, en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria mediante resolución de carácter general.
- En los pagos efectuados por las operadoras de transporte terrestre a sus socios inscritos en el Registro Único de Contribuyentes bajo el régimen general, la retención se hará sobre el valor total pagado o acreditado en cuenta.

Mediante resolución NAC-DGERCGC17-000121 del 15 de febrero de 2017 y publicada en el Registro Oficial 953 del 1 de marzo de 2017 se resuelve establecer el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes del ejercicio fiscal 2016 y fijar las condiciones, procedimientos y control para la devolución del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016. El derecho a la devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016 se lo ejercerá a través de la presentación de la respectiva solicitud por parte del sujeto pasivo beneficiario.

La Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera se publicó en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 150 de 29 de diciembre de 2017.

En relación a la aplicación de los cambios de La Ley de Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, el código tributario establece:

Art. 11.- Vigencia de la ley.- Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán a partir de su publicación en el Registro Oficial, salvo que se establezcan fechas de vigencia posteriores a la misma.

Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.

INCONSTITUCIONALIDAD DEL LÍMITE AL REPARTO DE LAS UTILIDADES A LOS TRABAJADORES

El artículo 15 de la Ley Orgánica de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar agregó el artículo 97.1 al Código del Trabajo, en el que se señalaba que las utilidades distribuidas a las personas trabajadoras no podrían exceder de veinticuatro salarios básicos unificados del trabajador en general; y que el excedente debía ser entregado al régimen de prestaciones solidarias de la Seguridad Social.

Se declara la inconstitucionalidad del límite al reparto de utilidades contenido en el artículo 15 la Ley Orgánica de Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar.

La sentencia establece expresamente que los efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad aplicarán a partir del período fiscal 2017, por lo que no podrá ser invocado dicho límite para la determinación y pago de las utilidades correspondientes al período fiscal 2017.

NOTA 20. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>
Soluciones Integrales	5.400	-	-
Cuentas por pagar Andrés Robalino	152.309	-	-
Total otras cuentas por pagar	157.709	-	-

Las cuentas por pagar a Andrés Robalino corresponden a un préstamo realizado por el gerente general a la compañía, el cual planea liquidarse en el corto plazo y genera intereses explícitos del 0,03 % diario (equivalente a una tasa del 10,95 % anual). La obligación no cuenta con garantías.

NOTA 21. PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>
Pasivos por impuestos diferidos	33.167	12.663	12.123
Total pasivos por impuestos diferidos	33.167	12.663	12.123

* El movimiento de Pasivos por Impuestos Diferidos se presenta a continuación:

<u>Movimiento del PID</u>	<u>Al 31 de Diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Saldo Inicial	12.663	12.123
<u>Creación</u>		
Generación de Int. Implícitos de cpx relacionadas	24.371	2.518
Total Creación Pasivo por Impuesto Diferido	37.034	14.641
<u>Reversión / Eliminación</u>		
Eliminación de PID no compensado	3.867	1.978
Total Compensación Pasivo por Impuesto Diferido	3.867	1.978
Saldo Final Pasivo por Impuesto Diferido	33.167	12.663

NOTA 22. PATRIMONIO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2017</u>	<u>2016</u>	<u>2016</u>
Capital	1.700.000	1.700.000	1.700.000
Aportes futuras capitalizaciones	1	1	1
Reserva legal	931	931	1.377
Resultado del ejercicio	(7.794)	(19.333)	-
Resultados acumulados	(641.269)	(621.937)	(605.427)
Total Patrimonio	1.051.868	1.059.662	1.095.951

Reserva legal. - La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 5% de la utilidad anual sea apropiada como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 20% del capital social, en el caso de las compañías limitadas. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad o utilizada para absorber pérdidas.

Utilidades retenidas.- El saldo de esta cuenta está a disposición de los socios de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

NOTA 23. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Venta Servicios	384.366	616.133
Venta de Bienes	195.340	265
a) Compensación contrato Telefónica	702.345	-
Total ingresos de actividades ordinarias	1.282.051	616.398

a) Corresponde al valor recibido a manera de retribución por parte de OTECEL Ecuador a favor de Entelefon Cia. Ltda., debido a que las proyecciones de ingresos que se determinaron en contrato original no se cumplieron de manera satisfactoria. La negociación se sustenta mediante contrato de Soporte y Mantenimiento de Planta M2M, celebrado en Madrid el 5 de enero de 2017.

NOTA 24. COSTO DE VENTAS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Servicios técnicos	415.926	150.902
Amort. Derecho Exclusividad Telefónica	158.698	158.898
Costo de inventario	80.879	20.986
Suscripciones	60.501	10.636
TGS - Telefónica	45.641	25.266
Instalación de Equipos	12.100	507
Costos de personal técnico	7.496	27.553
TCE Compras electrónicas	5.434	3.303
Servicio de Mantenimiento	4.810	-
Insumos	395	449
Envíos	307	-
Compra Equipos	-	31.806
Proyectos	-	2.791
Varios	-	278
Total costo de ventas	792.187	433.376

(véase página siguiente)

NOTA 25. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Sueldos, Salarios y remuneraciones .	102.269	66.422
Aportes a la Seguridad Social .	21.219	11.576
Beneficios e Indemnizaciones .	14.547	9.553
Participación Trabajadores	8.293	-
Jubilación Patronal	1.663	364
Honorarios y dietas a personas naturales	155.820	1.350
Remuneraciones a trabajadores autónomos	6.000	6.000
Transporte	12.226	805
Arriendo Oficina	5.870	5.870
Gastos de Viaje	4.350	273
Atención Clientes	3.595	34
Multas e Intereses	3.464	558
Telefonía Celular	3.454	2.751
Envíos	160	451
Depreciaciones	1.808	410
Condominio	1.498	1.048
Movilización	1.236	1.258
Suministros	1.091	232
Diferencial cambiario	1.072	-
Aten	1.029	324
Patente	-	8.830
Impuesto a la Renta	54.247	-
Gasto Impuesto a la Renta Diferido	(1.186)	(17.810)
Impuesto Salida de Divisas	39.910	19.816
Impuestos	344	-
Retenciones en la fuente asumidas	4.426	3.622
Otros gastos menores	6.073	7.480
Total gastos de administración	454.478	131.217

NOTA 26. GASTOS FINANCIEROS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Gastos Generación de Intereses Implícitos	152.633	108.987
Gasto Devengamiento de Interés Implícito	15.451	7.896
Intereses Factoring	31.517	20.513
Intereses por préstamos	6.871	-
Servicios Bancarios	5.647	4.907
Gastos Financieros Intereses OBD	68	727
Total gastos financieros	212.187	143.031

NOTA 27. OTROS GASTOS NO OPERACIONALES

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Activo por impuesto diferido no compensado	2.188	1.187
Total otros gastos no operacionales	2.188	1.187

NOTA 28. INGRESOS NO OPERACIONALES

Composición de los saldos	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
Ingreso Devengamiento de Interés Implícito	72.947	39.566
Ingreso por generación de Interés Implícito	97.484	10.073
Otros ingresos	300	23.205
Pasivo por impuesto diferido no compensado	464	237
Total ingresos no operacionales	171.194	73.080

NOTA 29. PARTES RELACIONADAS

(1) Resumen de saldos con partes relacionadas:

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 los saldos por cobrar a partes relacionadas son los siguientes (Ver la nota 11):

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 Dic, 2017	Interés Implícito	Saldo al 31 Dic, 2016	Interés Implícito
M2MColombia	Préstamos	313.000	(62.359)	177.000	(45.372)
MamObjetos	Préstamos	1.189.327	(236.948)	705.705	(180.901)
M2MPerú	Préstamos	62.200	(12.392)	10.200	(2.615)
M2MMéxico	Préstamos	31.205	(6.217)	30.205	(7.743)
M2MArgentina	Préstamos	28.003	(5.579)	28.003	(7.178)
Total		1.623.735	(323.495)	951.113	(243.809)

Los saldos de pendientes de cobro a partes relacionadas al 31 de diciembre de 2017 y 2016 se presentan como sigue (Ver la nota 17):

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 Dic, 2017	Interés Implícito	Saldo al 31 Dic, 2016	Interés Implícito
EricelM2MMéxicodeR.L.deD.V.	Préstamos	3.990	(795)	-	-
EricelM2MChileSPA	Préstamos	126.414	(25.185)	27.951	(7.165)
M2MColombia	Préstamos	199.828	(39.811)	-	-
EricelCostaRica	Préstamos	30.199	(6.017)	19.630	(5.032)
M2MPerú	Préstamos	56.920	(11.340)	10.000	(2.563)
EricelGuatemala	Préstamos	35.045	(6.982)	20.165	(5.169)
EricelPanamá	Préstamos	6.000	(1.195)	6.000	(1.538)
EricelM2MUruguay	Préstamos	3.973	(792)	3.973	(1.018)
M2MNicaragua	Préstamos	4.995	(995)	4.995	(1.280)
MamObjects S.L.	Préstamos	198.777	(39.602)	105.000	(26.916)
Total		666.141	(132.715)	197.714	(50.682)

(2) Resumen de transacciones con partes relacionadas:

Un resumen de las transacciones de activo durante el ejercicio 2017 y 2016 se presenta a continuación:

Parte relacionada	Concepto	2017	2016
M2MColombia	Préstamos	136.000	62.000
M2MMéxico	Préstamos	1.000	205
M2MPerú	Préstamos	52.000	19.200
MamObjetos	Préstamos	483.622	317.293
Total transacciones de activo con partes relacionadas		672.622	398.698

Las transacciones de pasivo durante el año 2017 y 2016 fueron como sigue:

Parte relacionada	Concepto	2017	2016
EricelCostaRica	Préstamos	10.569	3.000
EricelGuatemala	Préstamos	14.880	-
EricelM2MChileSPA	Préstamos	98.463	-
EricelM2MMéxicodeR.L.deD.V.	Préstamos	3.990	-
M2MPerú	Préstamos	46.920	2.290
MamObjectsS.L.	Préstamos	81.900	-
M2MColombia.	Préstamos	199.828	62.000
Total transacciones de pasivo con partes relacionadas		456.550	67.290

El resumen de las transacciones de costo realizadas en el año 2017 y 2016 se presenta a continuación:

Parte relacionada	Concepto	2017	2016
MamObjectsS.L.	Servicios técnicos	220.377	105.000
Total transacciones de costo con partes relacionadas		220.377	105.000

(3) Remuneraciones y compensaciones del personal clave de la gerencia:

La gerencia clave son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la Compañía, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier miembro del consejo de Administración. Durante el año 2017 el importe reconocido como gasto de personal clave y beneficios post empleo, se forma como sigue

Cargo	Concepto	2017
Gerente general	Sueldos y honorarios	33.342
Gerente general	Beneficios sociales	3.504
Total		36.846

NOTA 30. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

"Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15.000.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

NOTA 31. GESTIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Las actividades de la Compañía la exponen a varios riesgos financieros: riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La gestión del riesgo está a cargo de la Gerencia General y Financiera de la Compañía, mismos que se encargan de la identificar, evaluar y cubrir los riesgos financieros con la colaboración de todas las áreas operativas de la Compañía, de manera que estos riesgos no afecten de manera significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia de los resultados de la Compañía.

A continuación se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Compañía, una caracterización y cuantificación de éstos y una descripción de las medidas de mitigación actualmente en uso por parte de la Compañía.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere a que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para la Compañía.

La Compañía mantiene una política de otorgar crédito únicamente a clientes que han cumplido con las políticas establecidas por la Compañía mediante su departamento de cartera, además de involucrarse únicamente con partes solventes y obtener garantías, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos.

Las cuentas por cobrar comerciales están distribuidas entre su cartera de clientes.

La Compañía no mantiene cuentas por cobrar importantes con sus partes relacionadas.

Riesgo de liquidez

La Gerencia Financiera de la Compañía es la responsable de la gestión de liquidez. Permanentemente se hacen previsiones acerca de las necesidades de liquidez que tiene la Compañía, para lo cual se ha establecido un marco de trabajo apropiado para la gestión de liquidez de manera que la gerencia pueda manejar los requerimientos de financiamiento a corto, mediano y largo plazo así como la gestión de liquidez de la Compañía. La Administración maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras adecuadas, monitoreando continuamente los flujos efectivos proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos financieros.

Gestión del capital

El objetivo principal de la Compañía en relación a la gestión de su capital es asegurar que estará en capacidad de mantener su negocio en marcha, y proporcionar a los propietarios el máximo rendimiento esperado.

La Administración de la Compañía realiza una revisión frecuente de la composición del capital y los riesgos de cada uno.

La Administración efectúa una evaluación periódica de la posición financiera de la compañía, misma que de acuerdo a la Administración de la Compañía demuestra que existe la capacidad suficiente para continuar como negocio en marcha y es adecuada en relación al mercado en que se desarrolla la misma.

NOTA 32. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

Entre el 31 de diciembre del 2017 y la fecha de emisión de estos estados Financieros no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.

NOTA 33. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados Financieros del año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 3 de mayo de 2018 y posteriormente serán presentados a la Junta General de Socios para su aprobación definitiva. En opinión de la Administración de la Compañía, los estados Financieros serán aprobados por la Junta General de socios sin modificaciones.



Andrés Robalino
Gerente General



Geovanny Vinueza
Contador